



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Julio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.406/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.300/2020 de 02 de Julio de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 39/2020, denominada "**Conservación Autódromo, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-54-LR20; Memorando N° 831/2020 de fecha 13 de Julio de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas que se indica; en virtud del Art. 18° de las Bases de la Propuesta Pública N° 39/2020, denominada "**Conservación Autódromo, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-54-LR20, donde se indica que la MAHO podrá modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes del cierre de recepción de ofertas.

DECRETO:

1.- ~~Modifíquese~~ las **Bases Administrativas** de la Propuesta Pública N° 39/2020, denominada "**Conservación Autódromo, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-54-LR20, en el sentido siguiente:

✚ **Donde Dice:**

Bases Administrativas
Título VII
Contenido de la Oferta

Art.35° La oferta (Administrativa, Técnica y Económica) deberá contener:

- 5) **Formulario de Experiencia en Ejecución de Obras**, debidamente firmado por el (os) Representante (s) Legal (s) o por el Representante o Apoderado Común en caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, según formato tipo. Se considerará obras civiles como superficies construidas. La experiencia deberá ser acreditada por medio de Certificado de Recepción Definitiva de obras emitida por la Dirección de Obras Municipales de la correspondiente comuna donde se desarrollaron los trabajos. En dichos documentos, se debe visualizar y/o identificar claramente los montos y obras ejecutadas. En caso que no se visualice el monto de la obra en el certificado de recepción definitiva se deberá acompañar el respectivo contrato válidamente firmado por las partes (**Sólo se evaluará experiencia por este medio de acreditación**). Para acreditar subcontratos deberán presentar las facturas correspondientes, formulario 29, contratos debidamente firmados y certificados de satisfacción por el mandante (**estos 4 antecedentes juntos serán los únicos medios válidos para acreditar experiencia como subcontratista**).

✦ Debe Decir:

Bases Administrativas
Título VII
Contenido de la Oferta

Art.35° La oferta (Administrativa, Técnica y Económica) deberá contener:

5) Formulario de Experiencia en Ejecución de Obras, debidamente firmado por el (os) Representante (s) Legal (s) o por el Representante o Apoderado Común en caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, según formato tipo. Se considerará **trabajos en obras de pavimentación y obras civiles como superficies construidas**.

6)

- La experiencia para trabajos en obras de pavimentación se deberá acreditar a través de contrato y certificado de ejecución y/o satisfacción emitido por el mandante donde se refleje los montos y trabajos realizados.
- La experiencia para obras civiles deberá ser acreditada por medio de Certificado de Recepción Definitiva de obras emitida por la Dirección de Obras Municipales de la correspondiente comuna donde se desarrollaron los trabajos. En dichos documentos, se debe visualizar y/o identificar claramente los montos y obras ejecutadas. En caso que no se visualice el monto de la obra en el certificado de recepción definitiva se deberá acompañar el respectivo contrato válidamente firmado por las partes (**Sólo se evaluará experiencia por este medio de acreditación**). Para acreditar subcontratos deberán presentarse las facturas correspondientes, formulario 29, contratos debidamente firmados y certificados de satisfacción por el mandante (**estos 4 antecedentes juntos serán los únicos medios válidos para acreditar experiencia como subcontratista**).

Esta misma indicación deberá considerarse como NOTA en el Formulario "Experiencia en Ejecución de Obra".

✦ Donde Dice:

Bases Técnicas
Título VII
Financiamiento y Presupuesto

Art.7° Para el presente proyecto se cuenta con un monto total disponible de **\$430.906.000.- (cuatrocientos treinta millones novecientos seis mil pesos)**, recursos que serán de cargo del Instituto Nacional del Deporte.

✦ Debe Decir:

Bases Técnicas
Título VII
Financiamiento y Presupuesto

Art.7° Para el presente proyecto se cuenta con un monto total disponible de **\$410.386.000.-, (cuatrocientos diez millones trescientos ochenta y seis mil pesos)**, recursos que serán de cargo del Instituto Nacional del Deporte.

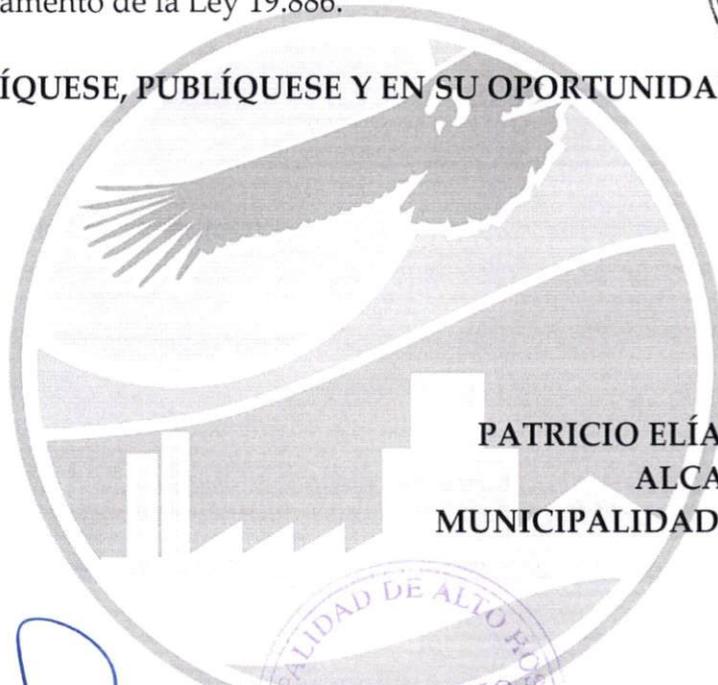
2.- La modificación anterior se justifica en razón a error de tipeo al momento de la redacción de las bases.

3.- Como se indica en el Artículo 22° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-54-LR20, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



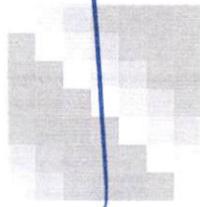
**PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

WD/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural